



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD ESCOLAR**

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

PROTOCOLO DE ACCION
COVID 19

PROTOCOLO ACCION EN CASO DE DETECTAR CASOS SOSPECHOSOS DE COVID 19



Confeccionado por Miguel Sepulveda Herrera Ingeniero en Prevención de Riesgos, Calidad y Ambiente	Revisado por Miguel Angel Aguilar Vega Inspector general	Aprobado por Gricell Salinas Monsalve Directora
Firma	Firma	Firma



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD ESCOLAR**

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

INDICE

INTRODUCCION	2
OBJETIVO	2
REFERENCIAS NORMATIVAS	2
RESPONSABILIDADES	3
QUE ES EL COVID 19	4
DEFINICIONES PROTOCOLO MINSAL.....	5
CONDICIONES PROPICIAS PARA UN CONTAGIO	9
PROCEDIMIENTO INGRESO AL ESTABLECIMIENTO	10
PROCEDIMIENTO INGRESO A SALA DE CLASES	11
ROL DEL DOCENTE EN EL INGRESO DE ALUMNOS A SUS AULAS.....	11
PERSONAL DE TURNO PARA EL CONTROL DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO	12
CASOS SINTOMATICOS DETECTADOS A INGRESO	13
ATENCION CASO SOSPECHOSO EN EL ESTABLECIMIENTO	15
PASOS A SEGUIR Y PRECAUCIONES EN ATENCION EN ENFERMERIA	17
ANEXO	19



**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

1. INTRODUCCION

El presente protocolo fue confeccionado a partir de la necesidad de adaptarnos a la nueva realidad que estamos viviendo como sociedad, producto de la pandemia originada por el virus COVID 19, que modificó en muchos aspectos nuestra vida cotidiana, es por esto que se hace necesario establecer los lineamientos a seguir para todos los integrantes de la comunidad educativa del Colegio Tecnológico Don Bosco de Arica, a fin de maximizar los esfuerzos para mantener ambientes de trabajo y educativos seguros, minimizando las probabilidades de contagio por virus COVID 19.

2. OBJETIVO

El presente protocolo tiene como objetivo asegurar el cumplimiento de las medidas higiénicas preventivas establecidas por la autoridad sanitaria, con el fin de generar ambientes controlados y seguros, minimizando los riesgos de contagio tanto para nuestro alumnado como para nuestros funcionarios, entregando además los lineamientos a seguir en caso de detectar algún caso sospechoso en nuestro establecimiento.

3. REFERENCIAS NORMATIVAS

- ORD 799 “protocolo de vigilancia epidemiológica, de investigación de brotes y de medidas sanitarias en establecimientos educacionales en contexto de pandemia COVID 19.
- Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes - COVID 19, MINSAL.



4. RESPONSABILIDADES

Las responsabilidades por parte de los involucrados, con respecto al correcto cumplimiento del presente protocolo se establecen a continuación:

a- Equipo directivo:

- Será responsable de otorgar los recursos para la correcta implementación del presente protocolo.
- En la medida de lo posible y según las condiciones de seguridad lo permitan, habilitar espacios físicos para las labores educativas.
- Verificar en conjunto a prevención de riesgos la correcta implementación y el respeto de las medidas higiénicas preventivas por parte del alumnado y docencia.

b- Prevención de Riesgos:

- Verificar el correcto cumplimiento del presente protocolo.
- Identificar las necesidades de mejora con respecto al presente protocolo.
- Implementar medidas correctivas en caso de ser requerido.
- Actualizar el protocolo según lo que dicten las autoridades involucradas.

c- Docentes:

- Deberá velar por la correcta implementación del presente protocolo por parte del alumnado, en cuanto a registros, respeto por medidas higiénicas preventivas, uso de elementos de protección personal, etc.



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD ESCOLAR

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

PROTOCOLO DE ACCION COVID 19

- En caso de detectar algún requerimiento (insumos, condiciones de trabajo), deberá levantar el requerimiento con prevención de riesgos, o con el equipo directivo.

d- Inspectores

- Prestar apoyo en la vigilancia del cumplimiento de las medidas preventivas higiénicas por todos los integrantes de nuestra comunidad educativa, en instancias de ingreso y durante las jornadas educacionales.

e- Alumnos:

- Respetar e implementar de manera correcta lo establecido en el presente protocolo.
- Informar oportunamente en caso de tener en sus domicilios algún caso sospechoso de COVID 19 o alguien con PCR positivo, mediante vía telefónica oportunamente al establecimiento.

5. ¿QUE ES COVID-19?

El COVID-19 es una enfermedad infecto contagiosa causada por SARS-CoV-2 que produce síntomas similares a la gripe y en algunos casos Infección respiratoria aguda grave. Los conocimientos actuales sobre cómo se propaga el virus que causa la enfermedad se basan en su mayoría en lo que se sabe sobre coronavirus similares. Se cree que el virus se propaga principalmente de modo directo (persona a persona), aunque podría ser posible su transmisión de modo indirecto a través de vehículos (como pañuelos, zapatos u otros objetos o cosas) . La transmisión de modo directo se divide en dos subgrupos,



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD ESCOLAR

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

PROTOCOLO DE ACCIÓN COVID 19

- Contacto directo: ocurre cuando se toca algo; una persona puede transmitir los microorganismos a las demás por el contacto de piel a piel o el contacto con las superficies, el suelo o la vegetación.
- Propagación por gotículas: se refiere a la diseminación gotitas y aerosoles relativamente grandes de corto alcance, que se produce al estornudar, toser o hablar.

Personas de alto riesgo de presentar cuadro grave de infección:

- Edad mayor a 60 años
- Comorbilidades: hipertensión, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedad pulmonar crónica u otras afecciones pulmonares graves (como fibrosis quística o asma no controlada), enfermedad renal con requerimiento de diálisis o similar.
- Personas trasplantadas y continúan con medicamentos de inmunosupresión.
- Personas con cáncer que están bajo tratamiento.
- Personas con un sistema inmunitario disminuido como resultado de afecciones como infección por VIH no controlado, o medicamentos como inmunosupresores, corticoides.

6. DEFINICIONES PROTOCOLO MINSAL

En el siguiente punto se detallan las definiciones establecidas por protocolo MINSAL:

a. Caso confirmado:

Persona que es un caso sospechoso y que se le hace un examen PCR con resultado positivo



**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

b. Caso probable:

Personas que tienen síntomas, que se hace una PCR que da como resultado indeterminado, es decir ni negativo ni positivo. Estas personas debían hacerse un segundo examen, sin embargo, a partir de ahora no es exigible, si es dudoso se va a considerar como caso probable - Contacto estrecho de un paciente confirmado con PCR positiva que presentan síntomas respiratorios dentro de los próximos 14 días siguientes sin necesidad de realizar prueba diagnóstica de PCR.

c. Caso sospechoso

Persona que presenta un cuadro agudo con al menos un síntoma cardinal o dos o más de los signos o síntomas restantes (signos o síntomas nuevos para las personas y que persisten por más de 24 horas).

- a- Fiebre igual o sobre 37.8 *
- b- Pérdida brusca y completa del olfato *
- c- Pérdida brusca y completa del gusto *
- d- Tos
- e- Congestión nasal
- f- Disnea
- g- Taquipnea
- h- Odinofagia
- i- Mialgia
- j- Debilidad general o fatiga
- k- Dolor torácico
- l- Calofríos
- m- Diarrea
- n- Anorexia, náuseas o vómitos



**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

o- Cefalea

*signos y síntomas cardinales COVID 19

Para re integrarse a sus labores normales, debe presentar un certificado médico que acredite uno de los dos casos:

- PCR negativo
- En caso de ser positivo, certificado que acredite que cumplió con la cuarentena correspondiente, con su correspondiente alta médica. (emitido por la autoridad sanitaria).

En el caso de que algún alumno presente sintomatología relacionada, o en su hogar alguno de los convivientes o familiares con quien tiene contacto directo presente síntomas, se realice un PCR o tenga un examen con resultado positivo, debe dar aviso al establecimiento, se realizara un monitoreo y seguimiento constante para estar al tanto de la evolución del alumno.

En el caso de que algún funcionario presente sintomatología, debe seguir el mismo proceso, dar aviso a dirección indicando la situación y no asistir al establecimiento, se solicitara un examen PCR para volver a sus funciones normales, se realizara un monitoreo constante para estar al tanto de la evolución del funcionario



PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19

d. Definición de contacto estrecho

- a- Toda persona que ha estado expuesta a un caso confirmado o probable desde los 2 días antes y 11 días después del inicio de los síntomas del caso.
- b- Toda persona que ha estado en contacto con un caso confirmado asintomático, entre 2 días antes y 11 días después a la toma de muestra.

En ambas situaciones (a y b) se debe cumplir con al menos una de las siguientes exposiciones:

- 1- Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia durante 15 minutos, o contacto físico directo, sin el uso correcto de la mascarilla.
- 2- Compartir espacio cerrado por más de 2 horas o más, en lugares tales como oficinas, centros de trabajo, colegios, entre otros, sin el uso correcto de la mascarilla.
- 3- Vivir o pernoctar en el mismo hogar o recintos similares, tales como hostales, residencias, viviendas colectivas, y recintos de trabajo, entre otros.
- 4- Traslado en cualquier medio de transporte cerrado a una proximidad menor a un metro, por 2 horas o más sin el uso correcto de la mascarilla
- 5- Brindar atención directa a un caso probable o confirmado, por un trabajador de la salud sin los elementos de protección personal recomendados: mascarilla de tipo quirúrgico, y si se realiza un procedimiento generador de aerosoles, respirador n95 o equivalente, y antiparras.

Cabe destacar que, la autoridad sanitaria realiza la investigación epidemiológica una vez detectado un caso positivo de COVID 19, toma contacto con el establecimiento y solicita información sobre los contactos del



**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

caso positivo, y las condiciones en las que estos se produjeron, y son ellos quien establecen las personas que puedan estar en riesgo, así mismo la autoridad sanitaria establece los pasos a seguir.

7. CONDICIONES PROPICIAS PARA UN CONTAGIO

Para evitar condiciones propicias para un contagio por virus COVID 19, según lo establecido por la autoridad sanitaria, y según la información suministrada por la comunidad científica, es necesario que las instrucciones sobre las medidas higiénicas preventivas sean seguidas de manera obligatoria y al pie de la letra:

- Uso de mascarilla: se debe utilizar en todo momento si hay más de una persona en un área.
- Ventilación: todas las áreas de trabajo deben contar con sus ventanas abiertas, en caso de que no exista una corriente de aire, de deberá contar con ventilación forzada, que permita el recambio del aire.
- Lavado de manos: se debe realizar periódicamente, idealmente por 20 segundos.
- Limpieza y desinfección de superficies: se debe realizar en intervalos de tiempo definidos, en áreas de trabajo y en áreas de consumo de alimentos donde exista rotación de personas (ejemplo comedor).
- Distanciamiento social: la distancia mínima entre persona y persona en todo momento no debe ser menor a 1.5 metros.



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y SEGURIDAD ESCOLAR

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

PROTOCOLO DE ACCION COVID 19

- Respeto de los aforos máximos: se debe respetar lo señalado en la entrada de cada área, oficina, comedor, etc, en cuanto a la cantidad máxima permitida de ocupantes.

Nota: es importante que todos los funcionarios y alumnos cumplan con el cumplimiento de las medidas anteriormente descritas para evitar generar ambientes propicios de contagio por COVID 19.

8. Procedimiento de ingreso al establecimiento y pasos a seguir en caso de detectar funcionario o alumno con sintomatología COVID 19

Con la finalidad de resguardar la salud y bienestar de toda la comunidad educativa y fortalecer las medidas preventivas implementadas en el establecimiento es que, en cuanto al acceso de personas ajenas al establecimiento y apoderados se procederá de la siguiente manera:

- Solo podrá ingresar al establecimiento personal que pertenezca al establecimiento.
- Solo podrán hacer ingreso al establecimiento personas ajenas a esta previa autorización de dirección y de manera excepcional en caso de que la problemática o situación no pueda ser resuelta mediante comunicación a distancia (llamado telefónico, correo electrónico, otros).
- Las personas ajenas al establecimiento que sean autorizadas para ingresar a éste deberán cumplir con el protocolo de ingreso implementado por el establecimiento, ya que, de manera contraria no podrá ingresar.
- En cuanto a la atención de apoderados:
 - ✓ Situaciones de convivencia escolar o académicas y emergencias se resolverán mediante comunicación a distancia (llamado telefónico, correo electrónico, otros).
 - ✓ En caso de que las situaciones mencionadas anteriormente no puedan ser resueltas mediante comunicación a distancia el apoderado



**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

podrá ingresar al establecimiento con previa autorización de dirección y deberá cumplir con el protocolo de ingreso implementado por el establecimiento.

- ✓ En cuanto a la firma de documentos por parte del apoderado, este podrá ingresar al establecimiento con previa autorización de dirección y deberá cumplir con el protocolo de ingreso implementado por el establecimiento.

9. PROCEDIMIENTO DE INGRESO A LA SALA DE CLASES

El alumno, luego de la higienización inicial en el punto de ingreso al establecimiento, en donde se realiza la toma de temperatura y la higienización de manos, deberá dirigirse a su sala, donde antes de ingresar, deberá mantener una separación de 1 metro al menos con sus compañeros de clase, para lo cual el suelo se encuentra demarcado.

Nota: en caso de que al alumno se le rompa la mascarilla o sufra algún inconveniente, el establecimiento le proporcionará una.

10. ROL DEL DOCENTE EN EL INGRESO DE ALUMNOS A SUS AULAS

El docente deberá presentarse minutos antes en la sala de clases para verificar que las ventanas estén abiertas con el objetivo de asegurar que exista un flujo de aire tal como lo dicta la normativa sanitaria.

Posteriormente, deberá posicionarse fuera de la sala, saludar a sus alumnos, formar la fila de ingreso, explicar a los niños los pasos a seguir para ingresar. Deben corroborar también que los alumnos se posicionen sobre las líneas demarcadas en el suelo para mantener la distancia mínima de un metro entre alumnos mientras esperan ingresar a la sala de clases.



**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

11. PERSONAL DE TURNO PARA EL CONTROL DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO

En el siguiente punto se determina los pasos a seguir durante el control de acceso de alumnos y personal del establecimiento por los accesos designados (Anacleto Lagos y Moises Zuñiga)

El personal de turno, al ingreso, deberá situarse en su estación de control previamente destinada, saludar de forma oral (sin contacto) a cada estudiante, realizar el control correspondiente (uso de mascarilla, desinfección de calzado y toma de temperatura), verificar que higienicen sus manos y controlar que se dirijan directamente a sus salas.

El ingreso será controlado de la siguiente forma:

- a. Se formarán en la entrada correspondiente, respetando el distanciamiento de 1 metro entre persona y persona.
- b. Se verificará el uso obligatorio de la mascarilla. (en caso de que el alumno no cuente con mascarilla, el establecimiento de proporcionará una desechable)
- c. El alumno deberá pararse sobre el pediluvio (baño sanitario de calzado) para desinfectar el calzado. El pediluvio tendrá en su interior solución desinfectante amonio cuaternario
- d. Se tomará la temperatura al alumno mientras éste se encuentra sobre el pediluvio. (En caso de presentar temperatura sobre 37.5° debe aplicar protocolo “accionar frente a situaciones relacionadas con COVID19”).



PROTOCOLO DE ACCION
COVID 19

- e. Se procederá a la higienización de manos. Para esto, el alumno deberá formarse respetando la distancia social (1 metro), la cual, estará señalizada.
- f. El alumno, luego de cumplir con los puntos anteriores, se dirige a su sala.

El personal a cargo de guiar a los estudiantes deberá situarse en puntos estratégicos que le permitan controlar el desplazamiento del alumno desde el punto de ingreso al establecimiento hasta su sala de clases para asegurarse de que no existan desviaciones en su trayecto.

12. CASOS SINTOMÁTICOS QUE SE PRESENTAN AL INGRESAR AL ESTABLECIMIENTO

Ante la situación de que, al momento de ingresar al establecimiento, presente una temperatura mayor a 37.5, se deberá proceder de la siguiente manera:

- a. En caso de ser un N.N.A: se trasladará al alumno a la sala de aislamiento, implementando el protocolo correspondiente, se tomará contacto con el apoderado o tutor legal para que traslade al establecimiento y concurra con el menor a un centro de asistencia de salud para la toma del examen PCR, posteriormente se solicitará que el personal de aseo que acuda a la entrada que se detectó el caso sintomático para que desinfecte pisos y tótem de toma de temperatura, el personal de aseo debe estar con todos sus elementos de protección personal para la labor.
- b. En caso de una persona adulta (docente, administrativo, apoderado o tutor legal que se presente, etc.): se trasladará al funcionario a la sala



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD ESCOLAR**

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

de aislamiento, y se gestionara el traslado a un establecimiento de salud para que se realice el correspondiente examen PCR, se solicitara que el personal de aseo se presente en la entrada que se detectó el caso sospechoso y se solicitara la sanitización de pisos y tótem de toma de temperatura.

En ambos casos, se deberá tomar contacto con el encargado educacional de la SEREMI de salud para notificar estas situaciones, entregando la mayor cantidad de datos posibles, con el objetivo de que se puedan detectar contactos estrechos derivados de los casos anteriormente señalados, esta información debe ser entregada por el encargado de inspección general, o en caso de que no este, por la dirección del establecimiento.

Para que el alumno pueda reintegrarse al establecimiento, el apoderado o tutor legal deberá presentar un certificado que indique lo siguiente

- En caso de que el alumno no se encuentre contagiado, un certificado médico indicando que los síntomas no son producto del virus COVID 19.
- En caso de que el alumno este contagiado, un certificado médico indicando que se cumplió con la cuarentena preventiva y está dado de alta.



**PROTOCOLO DE ACCION
COVID 19**

13. ATENCIÓN DE UN CASO SOSPECHOSO EN EL ESTABLECIMIENTO:

En algunos casos, los síntomas que puede presentar una persona pueden variar, pudiendo no necesariamente presentar fiebre sobre 37.5 °C, por lo cual el hecho de que, en el tótem de temperatura, esta sea normal, el personal debe permanecer alerta a alguno de los siguientes síntomas:

Durante el control de acceso y durante la jornada educacional, el personal del establecimiento deberá permanecer alerta ante los siguientes síntomas:

- Tos seca
- Dolores musculares
- Dolor de garganta
- Diarrea
- Dificultad para respirar o sensación de falta de aire
- Pérdida del sentido del gusto y del olfato
- Dolor o presión en el pecho
- Dolor muscular

La sintomatología anteriormente señalada se puede manifestar de manera individual o conjunta, pero en cualquiera de los casos, se debe considerar como caso sospechoso, por lo cual debe ser tratado de esa forma y aplicar el protocolo de casos sospechosos.

El procedimiento de acción deberá ser adoptado de la siguiente manera:

1. La persona encargada de enfermería deberá situarse en la entrada de esta, saludar al alumno y explicarle que realizará un control e higienización preventiva antes de que ingrese.



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD ESCOLAR**

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

2. El personal de enfermería deberá contar con todos sus elementos de protección personal (guantes, mascarilla, antiparras o escudo facial y pechera) al momento de atender y acompañar al alumno.
3. Personal de enfermería trasladará al “alumno sospechoso” a la zona de aislamiento destinada para caso sospechoso de COVID-19 y lo acompañará durante todo el proceso.

El personal de enfermería proveerá al alumno sospechoso de un traje tyvek o coverall, guantes quirúrgicos y mascarilla en caso de no contar con una para aislarlo de manera momentánea a la espera del personal de salud.

4. En la zona de aislamiento destinada para casos sospechosos de COVID-19 deberá mantenerse aislado, solo podrá tener contacto con el personal de enfermería con sus implementos de seguridad implementado correctamente con sus elementos de protección personal.
5. El personal de enfermería dará aviso a Inspectoría general, quien paralelamente, deberá dar aviso al encargado o tutor legal en caso de que se trate de un N.N.A., para que se haga presente en el establecimiento y traslade al menor a un centro asistencial para la toma de PCR, paralelamente a esto, se debe tomar contacto con el referente educacional de la SEREMI de Salud de Arica, según lo establecido en la ORD 799, el responsable de enviar esta información será el inspector general, don Miguel Ángel Aguilar, o en caso de que no se encuentre, será el encargado de dirección quien de aviso al referente educacional de la SEREMI de Salud.



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD ESCOLAR**

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

6. El personal de enfermería completará un formulario de atención por sospecha de COVID-19.
7. Personal del establecimiento completará un formulario de atención de contacto estrecho.

Luego del retiro del alumno de la sala de aislamiento se procederá a la sanitización del lugar por parte del personal de aseo y mantención, siguiendo los protocolos correspondientes.

14. DURANTE LA ATENCIÓN EN ENFERMERÍA

En el siguiente punto se establecen los pasos a seguir en caso de que un alumno requiera la atención enfermería (considerando atención no relacionada con síntomas COVID 19)

- a. La encargada de enfermería deberá contar con sus implementos de protección personal correspondientes. (Mascarilla, escudo facial o antiparras, guantes y pechera desechables o buzo desechable.)
- b. Se verificará que el estudiante utilice su mascarilla correctamente.
- c. El estudiante deberá higienizar sus manos antes de ingresar a enfermería.
- d. En caso de que el estudiante presente alguno de los síntomas relacionados con COVID-19 se activará el “Protocolo de acción frente a situaciones relacionadas con COVID-19”. En caso contrario, se hará la atención del alumno de forma normal.



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD ESCOLAR**

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

- e. Se notificará al apoderado una vez realizada la atención del alumno.
- f. Se dejará registro de la atención al alumno y de la llamada realizada al apoderado.
- g. El estudiante no deberá permanecer más de 15 minutos en enfermería (siempre respetando la distancia social.)
- h. Podrán permanecer en enfermería un máximo de dos personas.
- i. Luego del retiro del alumno de enfermería se procederá a la desinfección del lugar.



**PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y
SEGURIDAD ESCOLAR**

Fecha: 03-05-21
Versión : 01

**PROTOCOLO DE ACCIÓN
COVID 19**

b. Contacto de emergencia

En el presente cuadro se establecen los números de emergencia que a los cuales se debe comunicar los funcionarios o el alumnado en caso de presentar sintomatología sospechosa, o alguna persona con la que convive diariamente presente sintomatología relacionada al COVID 19

Grisell Salinas Monsalve Directora Colegio Tecnológico Don Bosco Arica	Fono: 983612754 Correo: salinas@donboscoarica.com
Miguel Ángel Aguilar Vega Inspector General Colegio Tecnológico Don Bosco Arica	Fono:991621451 Correo: maguilar@donboscoarica.com
Miguel Sepulveda Herrera Asesor en Prevención de Riesgos Colegio Tecnológico Don Bosco Arica	Fono:975281913 Correo:msepulveda@donboscoarica.com